

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES FERIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA.

En el artículo 58.1.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidas las ferias y mercados interiores. En el mismo artículo 58, en su apartado 4. 2º se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva en ferias internacionales que se celebren en Andalucía.

En la actualidad, las ferias comerciales son una potente herramienta para la promoción comercial ya que constituyen un elemento significativo de la infraestructura económica de Andalucía, reflejándose su influencia en aspectos como el empleo o el aumento de los ingresos derivados del turismo para la zona que acoge esas actividades feriales. Además, junto a su contribución al aumento del volumen de negocio de las empresas participantes, las ferias comerciales producen también un efecto de aceleración de la economía, favoreciendo el desarrollo urbano y regional a través de inversiones en infraestructuras y recintos feriales así como también por el gasto generado por los expositores, visitantes, organizadores y empresas de servicios auxiliares.

Como consecuencia de la evolución económica y dado el tiempo transcurrido desde la implantación del Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, se hace preciso dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una nueva legislación para adaptar la normativa a la actual situación económica y social del sector de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebran en Andalucía.

La nueva Ley reguladora de las actividades feriales en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto facilitar la organización y promoción de actividades feriales, a la vez que se busca dar un mayor impulso y fomentar la profesionalización de estas actividades, de forma que contribuyan en mayor medida al desarrollo económico de la región.

Por todo ello, resulta necesario y urgente la elaboración de una nueva Ley, fundamentándose en tres necesidades básicas: la de adaptar la normativa andaluza a la realidad que se manifiesta en la organización de actividades feriales, la importancia de crear un nuevo modelo de actividades feriales adaptadas a la actual realidad económica y social del sector comercial y artesanal y por último, a la necesidad de reforzar el importante papel que tienen las ferias comerciales en la economía andaluza.

ACUERDO

Primero. Autorizar el inicio del expediente relativo al anteproyecto de Ley de las Actividades FERIALES Oficiales de Andalucía, mediante el correspondiente borrador del mismo, sometiéndose todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería, modificada por Instrucción de 23 de noviembre de 2011.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 1
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:9Brz4fXTMMC05VAccisJSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	06/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Brz4fXTMMC05VAccisJSA==	PÁGINA	1/2
				
9Brz4fXTMMC05VAccisJSA==				

Segundo. Elevar al Consejo de Gobierno el borrador del anteproyecto de Ley de las Actividades FERIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo: Javier Carnero Sierra



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

2

Código Seguro de verificación: 9Brz4fXTMMC05VAccisJSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	06/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



9Brz4fXTMMC05VAccisJSA==